

Novedades clave sobre la gestión gremial de la UIC

EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - ACTUALIZACIÓN TOPE ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

Desde el Departamento Tributario de la UIC, se presentó al Gobierno provincial una propuesta para actualizar el tope de facturación de la actividad industrial con el objetivo de exceptuar a las industrias alcanzadas del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

El informe se basó en el valor establecido en 2020 (\$100.000.000) y en la evolución del índice de IPC hasta el período 09/2024. De acuerdo con este análisis, el monto a considerar en 2025 debería ser de aproximadamente \$2.500.000.000.

Este valor fue analizado, consensado y finalmente definido en la Ley Impositiva Provincial 2025.

EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - MERA COMPRA.

En el informe presentado, se destacó que a partir de 2024 se eliminó la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales destinados a su industrialización o comercialización fuera de la jurisdicción, pasando a estar gravada con una alícuota del 0,75%. Ante esta situación, solicitamos la restitución de la exención a partir del período 2025.

En la Ley Impositiva Provincial 2025, se estableció una reducción de la alícuota al 0%. Si bien esta rebaja es un avance, continuaremos insistiendo en la recuperación total de la exención.

EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD.

Desde 2024, la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el suministro de electricidad quedó limitada exclusivamente a la energía de origen renovable, en el marco del Decreto Provincial 132/2019 (Generación Distribuida).

Desde la UIC hemos solicitado la restitución de la exención para la generación de energía convencional a partir del período 2025. Seguimos trabajando en este punto, ya que la actividad continúa gravada durante el año en curso.

CÓMPUTO DE RETENCIONES / PERCEPCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS SUFRIDAS.

Desde el período 12/2021, se estableció que el crédito fiscal solo puede computarse en el mismo período en que fue retenido, mientras que anteriormente se permitía su cómputo en el período de retención y en los dos períodos posteriores.

Considerando el perjuicio financiero que esto genera para las empresas, solicitamos que, a partir del período 2025, se restablezca la mecánica de cómputo anterior, permitiendo su aplicación en el período mensual de retención y en los dos siguientes, tal como ocurre en otras jurisdicciones.

Continuamos gestionando este tema, dado que la limitación sigue vigente en el año en curso.

IMPUESTO INMOBILIARIO

La UIC participó en una reunión convocada por Guillermo Acosta, Ministro de Economía y Finanzas, y Lucrecia López Díez, titular de Rentas, en la que se conformó una mesa de consulta abierta a todos los asociados industriales para atender inquietudes sobre este tributo en casos particulares.

REDUCCIÓN DE ALÍCUOTA INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Luego de varias reuniones con la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Magalí Díaz, se solicitó la reducción de la alícuota de la tasa comercio e industria para la actividad industrial de 2025, proponiendo y confirmada su disminución del 0,7% al 0,6% para el presente año.

TASAS MUNICIPALES

La UIC, en conjunto con las cámaras regionales, ha monitoreado los aumentos de tasas y fondos municipales, así como la aplicación de criterios inconstitucionales por parte de algunos municipios.

Este tema fue expuesto públicamente mediante un comunicado de prensa, otorgando voz a los representantes de los centros comerciales e industriales.

PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Se continúan las conversaciones para ampliar beneficios en cuanto a la promoción de la actividad industrial en la ciudad de Córdoba, recordando que el 50% de los establecimientos están radicados en esta capital.

ADUANA REGIONAL CÓRDOBA

Junto a CaCEC, se generaron reuniones de trabajo y llamados de consulta al gobierno nacional, ante versiones que señalaban la posibilidad de que la sede de la DRAC no permanezca en la provincia de Córdoba.

La semana pasada se confirmó la creación de la regional Cuyo, conformado por Mendoza, San Juan, San Luis y San Rafael.

Se confirmó la permanencia de la DRA Córdoba, a cargo de las existentes en la provincia, sumando Santiago del Estero y General Pico.

TRANSFORMACIÓN DE AGENCIAS PROCÓRDOBA Y DE COMPETITIVIDAD.

Conforme al DNU 70/2024, las Agencias SEM deben transformarse en una nueva figura jurídica.

La UIC, junto con los actores intervinientes en este proceso, asumió un rol activo en la definición del formato adecuado para las agencias que integran el ecosistema productivo provincial.

Desde la entidad, se elaboraron dictámenes contables y jurídicos con profesionales externos para evaluar todas las implicancias de la transformación.

El pasado 21 de febrero, ambas agencias celebraron sus asambleas de transformación, acordando adoptar la figura de Sociedad Anónima, conforme a la propuesta impulsada por la UIC.

RÉGIMEN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL PROVINCIAL

Se continúan las conversaciones con la Provincia para desarrollar un upgrade para el acceso de las industrias al régimen de promoción industrial, redefiniendo los beneficios para incentivar las nuevas inversiones en la provincia.

INTEGRACIÓN DE AGENCIAS.

Tras diversas conversaciones con el Gobierno provincial, se acordó una reducción del 30% en los costos de las agencias en las que participa la UIC.

En esta instancia, se prevé la unificación de las agencias Procórdoba, Competitividad e Innovación, dando inicio a un proceso de trabajo conjunto con el sector empresario para desarrollar una propuesta integradora, basada en la articulación público-privada.